



Brujas, Raal, Esparragal, Santa Cruz, Puente de los Hocicos, Albatalia, Arboleja, Santiago y Haroiche. - Lo digo a U.S. para su conocimiento y demás efectos, des- biendo acusar recibo de la presente orden = Dios que á, U.S. m. d. - Murcia veintinueve Mayo mil ochocien- tos noventa y cinco = Ramundo Ochoa = Señor Alcal- de presidente del Espíritu Ayuntamiento de esta Capital =

D. A continuación se dio cuenta de una instancia que suscriben varios vecinos domiciliados en el extrarradio, par- tidos de la Albatalia y Arboleja, en que exponen: Que vienen obligados a satisfacer el impuesto de consumo, como figura en los conciertos debida y solemnemente estipulados, lo que constituye verdaderos contratos administrativos, entre partes, el contribuyente concertado y el Ayuntamiento; que ambos vienen obligados a su cumplimiento; que no hay causa ni motivo legal para anular dichos contratos, no imaginando los exponentes, fiados en el amparo y paternal solicitud del Ayuntamiento, en cumplir sus pactos; que a espaldas de ellos, sin oírseles, y sin razón alguna ni moral ni legal, se llegase a establecer una inspección fiscal por medio del establecimien- to de fiellos, que seguramente se ha llevado a cabo, sin la intervención y acuerdo del Ayuntamiento, que ciertamente no los tolerará en lo sucesivo; que estos cuando menos, consti- tuyen una lamentable equivocación que lleva encuesta, no solo la infracción de dichos contratos, sino que también dis- ponen a una cuestión de Orden público, por cuyo mente ministro velan los exponentes, que están dispuestos a pa- gar en el acto el importe de sus cuotas y encabezamientos, lo que han pretendido y no se les ha admitido, ante cuyo hecho es ridículo la inspección fiscal caprichosa y violenta y finalmente, que dichos fiellos, establecidos en sitios